OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO

4743

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2011, del Director de Gestión del Conocimiento y Evaluación, por la que se modifica la composición nominal del Comité Ético de Investigación Clínica del Área Sanitaria Gipuzkoa.

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Directora de Planificación y Ordenación Sanitaria (BOPV n.º 10, de 15 de enero), se concedió la renovación de la acreditación al Comité Ético de Investigación Clínica del Área Sanitaria de Gipuzkoa.

Habiéndose recibido del Presidente del Comité José Ignacio Emparanza Knör solicitud para cesar a la Vicepresidenta y cuatro vocales del Comité y nombrar una vicepresidenta y seis nuevos vocales del Comité Ético de Investigación Clínica del Área Sanitaria de Gipuzkoa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 7 de la Orden de 28 de septiembre de 1994, del Consejero de Sanidad (BOPV n.º 202, de 24 de octubre), de acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y al Decreto 579/2009 de 3 de noviembre por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Sanidad y Consumo.

RESUELVO:

Primero.– Cesar como Vicepresidenta del CEIC a M.ª Pilar Bachiller Cacho y como miembros vocales del Comité Ético de Investigación Clínica del Área Sanitaria de Gipuzkoa a: Julio Arrizabalaga Aguirreazaldegui, Fermín Alberdi Odriozola, Jesús Rosa Nieto y Javier Ortiz de Elguea Diaz.

Segundo.– Nombrar como Vicepresidenta del CEIC a Koro Anduela Granados, y como vocales del Comité Ético de Investigación Clínica del Área Sanitaria de Gipuzkoa a: Xavier Altuna Mariezkurrena, Félix Zubia Olascoaga, Ibon Jaunarena Marín, Jon Zabaleta Jiménez, Adelaida Lacaste Muñoa y Carmen Garde Orbaiz.

Tercero.– La presente Resolución surtirá efecto a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Así mismo, será comunicada al Ministerio de Sanidad y Consumo.

Cuarto.– Contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados formular recurso de alzada ante la Viceconsejería de Calidad, Investigación e Innovación Sanitaria o la Dirección de Gestión del Conocimiento y Evaluación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tiene lugar su publicación oficial.

Vitoria-Gasteiz, a 7 de septiembre de 2011.

El Director de Gestión del Conocimiento y Evaluación,
JOSÉ ASUA BATARRITA.